

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2019-00753

Téngase en cuenta que pese a varios requerimientos efectuados al apoderado judicial del demandado no dio cumplimiento al auto de 7 de julio de 2022, por tanto, se tiene por no contestada la demanda.

Continuando con el trámite se señala la hora de las **11:30 a.m del 23 de febrero del 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo por los interesados** (C.G.P., Núm.1º, *ib.*), acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará virtualmente mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ed435d7f9922b2a22d48093be9a9410a4676be84da5f4f2d9f58a86b08d839**

Documento generado en 26/09/2022 05:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>